PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN 2019-324

alejandra maria bernal medina <alejabernal1979@hotmail.com>

Vie 16/09/2022 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De la manera mas atenta me permito adjuntar documento enunciado en el asunto para su correspondiente trámite.

Cordialmente,

Alejandra Maria Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo
Tel: 3127761484

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia (Quindío)

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA MASA SUCESORAL
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADO: JAIME DE JESUS BERNAL CEBALLOS Y OTROS
CAUSANTE: MARÍA HILDA CEBALLOS DE BERNAL
RADICADO: 2019-324

ALEJANDRA MARIA BERNAL MEDINA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Calarcá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.583.961 de Calarcá, y con la T.P. No.138.493 del C.S.J., actuando en calidad de partidora según designación efectuada en audiencia pública de Inventarios y avalúos de bienes sociales de fecha 08 de septiembre del año 2022, aceptación que se materializara en debida forma a través de los medios legales, por medio del presente escrito y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 508 del Código General del Proceso; presento **EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la masa sucesoral de los bienes relictos que hacen parte de la **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante, **MARÍA HILDA CEBALLOS DE BERNAL** con el fin de que se profiera sentencia aprobatoria acorde a nuestra normatividad procesal civil.

I. CONSIDERACIONES

Mediante proveído de fecha 20 de junio del 2019, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**, declaró abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA,** respecto de la causante **MARÍA HILDA CEBALLOS DE BERNAL**, quien en vida se identificaba con la C.C.

impulsado por CamScanner

No. 41.886.888; ordenándose imprimirle el trámite previsto en el título I capitulo IV artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso.

Mediante el curso procesal se reconoció a los herederos, quienes actúan a través de mandatarios judiciales debidamente representados según poderes que reposan en el plenario.

A través de proveído y de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P. se señaló como fecha y hora para llevar la diligencia de inventarios y avalúos, el día 08 de septiembre del año 2022, denunciándose la existencia del siguiente bien inmueble:

PARTIDA UNICA: EL CIEN POR CIENTO, Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000.

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000,oo).**

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío mediante Audiencia Pública fecha 08 de septiembre de 2022, **APROBÓ** en todas sus partes la diligencia de inventarios y avalúos celebrada.

Calle 41 No.24-58 Edificio Camino Real oficina 208 de Calarcá Tel: 7425978 – 3127761484
alejabernal1979@hotmail.com

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

Finalmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que las partes no acordaron llevar a cabo la partición, el Despacho nombró como partidora a la suscrita, autorizándome para presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, por lo que por medio del presente escrito se cumple el objetivo procesal.

Acto seguido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 508 del Código General del Proceso, procedo a presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA MASA SUCESORAL** de los bienes dejados por la causante señora **MARIA HILDA CEBALLOS DE BERNAL** de la siguiente manera:

I. ACERVO LIQUIDATORIO

Según el contenido de la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, el monto total de los activos asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213.000.oo).**

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

PARTIDA UNICA: EL CIEN POR CIENTO, Un solar ubicado en el Municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000.

Calle 41 No.24-58 Edificio Camino Real oficina 208 de Calarcá Tel: 7425978 – 3127761484
alejabernal1979@hotmail.com

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).**

Valor de los bienes inventariados:

PARTIDA UNICA.....$21.213.000.oo
ACERVO BRUTO A LIQUIDAR.....$21.213.000.oo

II. ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por el bien inmueble dejado por la causante **MARÍA HILDA CEBALLOS DE BERNAL,** el cual asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).**

III. PASIVO

PARTIDA UNICA: La suma de **CERO PESOS M/CTE ($O.oo)** POR CONCEPTO DE PAGO HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA-PERITOS AVALUADORES DESIGNADOS EN ESTE PROCESO.

IV. LIQUIDACIÓN

TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO..... ($21.213. 000.oo).

PASIVO RECONOCIDO Y ACEPTADO.....$0.oo

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....($21.213.000.oo).

Calle 41 No.24-58 Edificio Camino Real oficina 208 de Calarcá Tel: 7425978 - 3127761484
alejabernal1979@hotmail.com
Dios te bendice y cubre con su sangre preciosa

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

DISTRIBUCCIÓN DE HIJUELAS

De acuerdo con el acervo líquido partible se procede a efectuar la distribución de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral de la causante **MARIA HILDA CEBALLOS DE BERNAL**, como sigue:

HIJUELA NÚMERO 1:

A FAVOR DE LA SEÑORA **LUCELY BERNAL CEBALLOS** identificada con cédula de ciudadanía número 41.909.391 de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo catastral de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre de la señora **LUCELY BERNAL CEBALLOS**, a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($4.242.600.oo).

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

HIJUELA NÚMERO 2:

A FAVOR DE LA SEÑORA **NIDIA BERNAL CEBALLOS** identificada con cédula de ciudadanía número 41.927.872 de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo catastral de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre de la señora **NIDIA BERNAL CEBALLOS,** a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($4.242.600.oo).

HIJUELA NÚMERO 3:

A FAVOR DEL SEÑOR **JAIME DE JESUS BERNAL CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía número 7.577.128 de Armenia.

impulsado por CamScanner

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo catastral de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213.000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre del señor **JAIME DE JESUS BERNAL CEBALLOS** la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($4.242.600.oo).

HIJUELA NÚMERO 4:

A FAVOR DEL SEÑOR **JAIRO ARTEAGA CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía número 89.000.046 de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho

impulsado por CamScanner

inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo Dicho inmueble posee un avalúo de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre del señor **JAIRO ARTEAGA CEBALLOS** la suma de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($4.242.600.oo).

HIJUELA NÚMERO 5: Correspondiente a los herederos de LUZ DARY BERNAL CEBALLOS

A FAVOR DEL SEÑOR **ANDRES MAURICIO BERNAL CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.918.459 de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000.

impulsado por CamScanner

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre del señor **ANDRES MAURICIO BERNAL CEBALLOS** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.** ($1.414. 000.oo).

HIJUELA NÚMERO 6: Correspondiente a los herederos de LUZ DARY BERNAL CEBALLOS

A FAVOR DE LA SEÑORA **MARIA BELLA BENIS BERNAL CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía número 41.956.553 de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Equivale esta adjudicación a nombre de la señora **MARIA BELLA BENIS BERNAL CEBALLOS,** a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.** ($1.414.000.oo).

HIJUELA NÚMERO 7: Correspondiente a los herederos de LUZ DARY BERNAL CEBALLOS

A FAVOR DE LA SEÑORA **MARIA ALEJANDRA BERNAL CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.964.322 1de Armenia.

UNA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (6.66%) DEL 100% DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, sobre Un solar ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), determinado con el número 31 de la manzana 2 de la Urbanización GUSTAVO ROJAS PINILLA, con cabida de 52.00 m2 y cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL, POR UN COSTADO CON EL LOTE No.30, POR EL FONDO CON EL LOTE No.16, Y POR EL OTROS COSTADO CON EL LOTE No.32. Dicho inmueble se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.280-53936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y con la Ficha Catastral No.01-03-00-00-0466-0031-0-00-00-0000.

TRADICIÓN: Adquirió la causante mediante escritura pública No.380 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), por compraventa realizada al Instituto de Crédito Territorial.

AVALÙO: Dicho inmueble posee un avalúo catastral de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C ($21.213. 000.oo).

Calle 41 No.24-58 Edificio Camino Real oficina 208 de Calarcá Tel: 7425978 - 3127761484
alejabernal1979@hotmail.com

impulsado por CamScanner

Alejandra María Bernal Medina
Abogada
Especialista en Derecho Administrativo

Equivale esta adjudicación a nombre de la señora **MARIA ALEJANDRA BERNAL CEBALLOS** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.** ($1.414.000.oo).

COMPROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ACERVO BRUTO INVENTARIADO.....$.21.213.000.oo

HIJUELA NÚMERO 1.....($4.242. 600.oo)
HIJUELA NÚMERO 2.....($4.242. 600.oo)
HIJUELA NÚMERO 3.....($4.242. 600.oo)
HIJUELA NÚMERO 4.....($4.242. 600.oo)
HIJUELA NÚMERO 5.....($1.414. 200.oo)
HIJUELA NÚMERO 6.....($1.414. 200.oo)
HIJUELA NÚMERO 7.....($1.414. 200.oo)

TOTAL.....($21.213.000.oo)
TOTAL VALOR HIJUELAS.....($21.213.000.oo)

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y adjudicación del bien que hacen parte de la masa sucesoral dejada por la causante **MARIA HILDA CEBALLOS DE BERNAL,** solicitando de manera respetuosa que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se profiera sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación presentado mediante este documento.

De usted con todo respeto,

ALEJANDRA MARÍA BERNAL MEDINA
C.C. No. 24.583.961 de Calarcá (Q)
T.P. No. 138.493 del C.S.J.
ARCHIVO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN 2022 BERNAL

Calle 41 No.24-58 Edificio Camino Real oficina 208 de Calarcá Tel: 7425978 - 3127761484
alejabernal1979@hotmail.com
Dios te bendice y cubre con su sangre preciosa

impulsado por CamScanner